



Resolución Directoral Regional

Nº 1562 -2022-DRELM

Lima, 11 Ago. 2022

VISTOS: Los expedientes N.º 0025968-2022-DRELM y N.º 0025523-2022-DRELM, el Informe N.º 00521-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.º 00803-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que los IES y los IESP públicos regulados por la ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU y modificatoria¹, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el concurso público

¹ Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, que en su art. 1, modifica el literal c. del numeral 5.2.3; el literal a., el ítem (i) del literal b. y el ítem (i) del literal d. del numeral 6.1.9, el numeral 7.5; y, el literal f. del numeral 8.2 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado por Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU. Asimismo, incorpora los ítems

Código : 110822430
Clave : 8CFC



de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos», en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 5.1.2 de la Norma Técnica, establece que: «Los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución»; asimismo en su numeral 6.1.1 señala que: «El proceso de contratación de docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 326-2021-MINEDU, se incorpora entre otros, el numeral 9.12, que señala: «Si durante el año académico se generan plazas vacantes por renuncia del docente contratado, cese del docente titular, fallecimiento del docente titular o contratado, licencia sin goce de remuneraciones, suplencia o por abandono de cargo; y, el Cuadro de Méritos de dichas plazas no registra accesitario alguno, el CED realizará un CPCD, según el cronograma excepcional (...)»;

Que, a través de los Oficios N.º 0506-2022-DG-IESPP“MGP” y N.º 507-2022-EESPP“EBB” de fechas 5 y 9 de agosto de 2022, respectivamente, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZÁLES PRADA” y la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, comunican la existencia de plazas vacantes² por renuncia y licencia; por lo que, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma para el Concurso Público de Contratación de Docente, al amparo de la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU y modificatoria;

Que, mediante Informe N.º 00521-2022-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 10 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que de la documentación remitida por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZÁLES PRADA” y la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, al tratarse de plazas vacantes por renuncia y licencia, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de las referidas instituciones, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU y su modificatoria;

Que, a través del Informe N.º 00803-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación pública docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZÁLES PRADA” y la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, para el periodo académico 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU y su modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

(vi) y (vii) al numeral 9.10.1; los numerales 9.11, 9.12 y 9.13 en las Disposiciones Complementarias; y el Anexo 3-A al citado documento normativo.

² De conformidad con los folios 4 y 7 del expediente



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público de Contratación Pública Docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZÁLES PRADA” y la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, para el periodo académico 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	3	DRE**	12/08/2022	16/08/2022
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de postulantes aptos	1	CED del IESP/EESP	17/08/2022	17/08/2022
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	18/08/2022	18/08/2022
5	Absolución de reclamos*	1	CED del IESP/EESP	19/08/2022	19/08/2022
6	Evaluación pedagógica	1	CED del IESP/EESP	22/08/2022	22/08/2022
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED del IESP/EESP	23/08/2022	23/08/2022
8	Presentación de reclamos*	1	Postulantes	24/08/2022	24/08/2022
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	25/08/2022	25/08/2022
10	Adjudicación de plaza vacante y remisión de expediente e informe a la DRE	1	CED del IESP/EESP	26/08/2022	26/08/2022
11	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	DRE**	31/08/2022	31/08/2022
		12 días hábiles			

* Esta etapa se omitirá siempre que no se presente reclamo alguno.

** Solo aplica cuando la unidad ejecutora es la DRE.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MANUEL GONZÁLES PRADA” y a la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 del Texto Único

Código : 110822430

Clave : 8CFC



Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEPF/J.OAJ
CLCHF/C.OAJ
AMPV/Abg.OAJ

Código : 110822430
Clave : 8CFC

